

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00332  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : JAIME DE JESÚS OSPINA RAMÍREZ

1.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -  
fis. 53 a 55- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de  
traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-.

2.- Por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas 25 de  
abril y 10 de junio, ambas de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ  
JUEZ